

Intervención de la diputada Beatriz Mojica Morga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para los municipios de: Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Coyuca de Catalán, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para los municipios de: Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Coyuca de Catalán, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas,

todos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Con su venia, presidenta.

Amigas y amigos diputados.

En seguimiento a los trabajos de dictaminación que nos mantiene de manera permanente, la Comisión Dictaminadora de Hacienda nuevamente me permito dar cuenta a este Pleno con los dictámenes emitidos por lo que de igual manera

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 6 Diciembre 2022

se expresan las razones que nos conducen a resolver en sentido positivo los decretos en relación a las tablas de valores de uso de suelo y construcción para los municipios de Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Coyuca de Catalán, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas.

La dictaminación de las tablas de valores de uso de suelo y construcción es una responsabilidad que debe cumplir este Congreso, por eso en pleno uso de las atribuciones y de conformidad con la Ley Orgánica vigente de este Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda analizó las iniciativas presentadas y procedió a su resolución.

Por su parte el Pleno de este Congreso procede a la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que hoy se ponen a su más alta consideración, como lo establece el trámite legislativo a esta Comisión nos fueron turnadas las iniciativas presentadas para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales se

encuentran suscritas por los ayuntamientos.

Seguidamente fueron analizadas, se discutieron y se aprobaron al interior de esta Comisión de Hacienda, sin embargo por la importancia que reviste y con el objeto de llegar a conclusiones objetivas se solicitó a la Coordinación General de Catastro del gobierno del Estado de Guerrero la revisión en su caso, validación de las presentes tablas de valores unitarios del uso de suelo y construcción con vigencia para el 2023, las cuales en su opinión señaló que los proyectos de tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción cumplen con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios de Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora coincide con los motivos de las iniciativas en el sentido de que las y los contribuyentes que radican en los municipios ya mencionados de nuestro Estado requieren de la certeza que sus contribuciones

derivan en un marco jurídico y fiscal adecuado.

Por tanto en las propuestas que hoy se ponen a consideración conforme a los municipios ya señalados se determinó que las tablas de valores de uso de suelo y construcción se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, de tal modo que atendiendo lo anterior esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto a las facultades tributarias confirmó que las tasas de cobro establecidas en los proyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley número 492 de Hacienda Municipal y vigente y se mantiene del 13 al millar anual que se aplicaron en 2022.

Así esta Comisión Legislativa considera que es de suma importancia señalar que la actualización de tablas de valores año con año no significa un

incremento en el pago del predial sino el hecho de que los valores que tienen los bienes inmuebles se acerquen con los valores fiscales ya que con eso es lo justo y lo correcto para que la ciudadanía tenga mayor certeza con el pago de sus contribuciones con relación a los ingresos del Municipio.

Además de ello es de utilidad esencial para las y los contribuyentes tengan conocimiento de la valía de sus predios ya que el valor catastral es un referente objetivo para pagar los impuestos correspondientes, asimismo el valor real con el que se puede vender una propiedad.

Por todas las razones que se mencionan en los dictámenes que les fueron oportunamente circulados en el momento en que este Pleno someta a deliberación, pedimos su voto favorable.

Es cuanto, diputada presidenta.